

BOLSA. COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominale de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		546,00	
11-11-920	71,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,15		11-11-920	547,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	294,00	
11-11-920	71,35	" E, de 25.000 " " " "	71,40 y 30		9-11-920	298,00	Banco Hipotecario de España...	500		250,00	
11-11-920	71,50	" D, de 12.500 " " " "			11-11-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50		
11-11-920	71,75	" C, de 5.000 " " " "			27-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
11-11-920	71,75	" B, de 2.500 " " " "	71,75		23-10-920	278,00	Banco Español de Crédito.....	500			
11-11-920	71,75	" A, de 500 " " " "	71,75 y 50		11-11-920	155,00	Unión Española de Explosivos...	500			
11-11-920	72,50	" G, de 100 " " " "	72,50		9-11-920	325,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500			
11-11-920	72,50	" H, de 200 " " " "	72,50		11-11-920	134,50	carera España... Ordinarias..	500		64,00	
10-11-920	71,75	En series diferentes.....	71,50		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	102,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
11-11-920	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,50		6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-11-920	83,50	" E, de 12.000 " " " "	83,60		8-11-920	275,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		276	pesetas.
10-11-920	83,90	" D, de 6.000 " " " "	83,50 y 60		8-11-920	271,50	Idem Norte de España.....	500		284 y 284,50	id.
11-11-920	83,90	" C, de 4.000 " " " "	83,50 y 60		11-11-920	285,00	B.* Español del Río de la Plata.	500			
11-11-920	82,90	" B, de 2.000 " " " "	83,90				OBLIGACIONES				
11-11-920	84,00	" A, de 1.000 " " " "	83,90		11-11-920	95,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		95,25	
11-11-920	86,00	" G, de 100 " " " "	86,00		11-11-920	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,75	
11-11-920	86,00	" H, de 200 " " " "	86,00		11-10-920	80,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5		
10-11-920	83,80	En diferentes series.....	83,50		11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	87,00		9-11-920	95,50	F. C. M. Z. A., Va-	500			
8-11-920	87,00	" D, de 12.500 " " " "	87,00		19-10-920	76,00	Madrid a Ariza.....	500	5		
11-11-920	87,00	" C, de 5.000 " " " "	87,00		21-10-920	69,00	" " " "	500	4 1/2		
11-11-920	87,00	" B, de 2.500 " " " "	87,00		30-10-920	57,00	" " " "	500	4		
11-11-920	87,00	" A, de 500 " " " "	87,00		14-10-920	54,50	1.ª serie.	500	4		
8-11-920	87,00	En diferentes series.....	87,00		10-8-920	51,75	2.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75	3.ª serie.	500	3		
9-11-920	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,15		27-8-920	53,00	4.ª serie.	500	3		
9-11-920	95,60	" E, de 25.000 " " " "	95,15				5.ª serie.	500			
10-11-920	96,00	" D, de 12.500 " " " "	95,15				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>				
11-11-920	96,00	" C, de 5.000 " " " "	95,55, 30 y 50		11-11-920	80,00	Obligaciones	500		79,00	
11-11-920	96,00	" B, de 2.500 " " " "	95,25		10-11-920	93,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
11-11-920	96,00	" A, de 500 " " " "	95,50 y 25		11-11-920	89,25	nes en el interior.....	500			
11-11-920	96,00	En diferentes series.....	95,30				Idem "Empréstito Villa Ma-	500			
11-11-920	96,00				11-11-920	89,00	drid" de 1914.....	500		88,80	
11-11-920	96,00				11-11-920	92,00	Idem id. id. de 1918.....	500			
11-11-920	96,00						Cédulas para idem de id. en el	500		92,00	
11-11-920	96,00						ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	215.600
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	46.500
4 por 100 amortizable.....	281.500
5 por 100 amortizable.....	14.000
Acciones del Banco de España.....	28.000
Idem del Banco Hipotecario.....	9.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucarera.—Preferentes	59.500
Idem.—Ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 200.000 francos a 49,50 pesetas por 100 francos.—100.000 a 49,65.—450.000 a 49,75.—300.000 a 49,80.—100.000 a 50,00.—200.000 a 49,80.—800.000 a 49,70.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 28,50 pesetas/cada una.—15.000 a 28,55. 17.000 a 28,60.—5.000 a 28,70.—10.000 a 28,63.

Berlin, a la vista, cheques, 950.000 marcos a 10,40 pesetas por 100 marcos.—300.000 a 10,50.—50.000 a 10,85.—750.000 a 10,25.—275.000 a 10,20.—700.000 a 10,00.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Noviembre de 1920.

Las presiones débiles se retiran hacia Oriente, y las altas, formando un anticiclón bien caracterizado, se encuentran situadas sobre la mitad septentrional de España (1.026 m. b.). Durante las últimas veinticuatro horas se observan lluvias aisladas en la Península Ibérica y frecuentes neblías. Los vientos so-

plan generalmente flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Burgos y Cuenca.

Hay marejadas en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Eadaluana.

No hay que esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Tem- peratura en C°	Hume- dad re- lativa. en 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709,2	8,3	97	→	0=Calma....	13,0	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 12,2
7	708,6	7,8	98	→	0=Idem.....	→	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 7,6
13	707,5	11,5	78	→	0=Idem.....	→	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,5
18	707,5	8,0	92	NW.....	0=Idem.....	→	Despejado.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros. 50

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Lérida a Tarragona a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 160.641,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 8.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Noviembre de 1920.—
El Director general, C. Castel.

S—1849

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 21 al 30 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, provincia de Huesca,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Escuder Falcón, vecino de Graus, por la cantidad de 75.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 79.566,70; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial en Huesca, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Huesca, 9 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Montaner.

S—1316

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 20 de la carretera de segundo orden de Huesca a Monzón, provincia de Huesca,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio del Valle Caro, vecino de Barbastro, por la cantidad de 90.311,90 pe-

setas, siendo el presupuesto de contrata de 92.155,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial en Huesca, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Huesca, 9 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Montaner.

S—1317

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 2 al 24 de la carretera de tercer orden de Jaca a El Grado, sección de Jaca a Biescas, y 1 al 3 de la carretera de la C. F. de Sabiñánigo al puente sobre el río Aurús, provincia de Huesca,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Santos Eliepe Melinero, vecino de Jaca, por la cantidad de 48.987,26 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.987 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial en Huesca, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Huesca, 9 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Pedro Montaner.
S—1318

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 20 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, provincia de Huesca,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio del Valle Caro, vecino de Barbastro, por la cantidad de 53.999,31 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.999,23 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial en Huesca, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Huesca, 9 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Montaner.
S—1319

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 64 al 73 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, provincia de Huesca,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Escuder Falco, vecino de Graus, por la cantidad de 72.405 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 72.405,65, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial en Huesca, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Huesca, 9 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Montaner.
S—1320

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 161 al 185 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, provincia de Huesca,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Martín Molinero Iglesias, vecino de Jaca, por la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial en Huesca, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Huesca, 9 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Montaner.
S—1321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Hace saber: Que habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, las tres subastas celebradas para la venta de los 6.671 quintales métricos de esparto seco, del sobrante del reparto hecho a vecinos, y que éstos renunciaron o dejaron de percibir, por no hallarse en las condiciones que regula el artículo 26 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 del mes actual, acordó se celebre una cuarta subasta de estos espartos, que tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Ayuntamiento a los treinta días siguientes al en que apareza inserto el presente edicto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de once a doce de la mañana, bajo el tipo de licitación de 22 pesetas cada quintal métrico, y con las mismas condiciones que sirvieron de base a la tercera y última subasta de las celebradas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en el indicado acto.

Jumilla a 10 de Noviembre de 1920.
El Alcalde, Jesús J. Trigueros.
S—1100

COMANDANCIA EXENTA DE AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Aeronautica Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 14 de Octubre último (D. O. número 231) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un taller de montaje en el aerodromo de Cuatro Vientos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 10 de Diciembre próximo a las once horas en esta Comandancia exenta de Ingenieros, sita en la calle de Serrano, número 49, primero, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio al anterior señalado para la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 249.690 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 12.485 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57) Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Diciembre de 1919, publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 3, fecha 4 de Enero del presente año, en que se puede admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones de los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o sus sustitutos, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 10 de Octubre de 1920.—
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, P. J. Juan Martínez.

Modelo de proposición.

D. F... F... F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el

nismo se añade, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

(Fecha y firma del intercesor.)
S—1849

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERJA

D. Nicolás Saracho Pérez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Baños Samper, vecino de Torre-Vieja por débitos de la contribución rústica y urbana correspondientes a los presupuestos de 1907, al primero, segundo y tercer trimestres de 1919, importantes 11.985,37 pesetas, y comoquiera que no tiene en esta localidad persona que le represente ni tampoco ser encontrado en Torre-Vieja, punto donde se venían haciendo las anotaciones anteriores, como se manifiesta por la Tesorería de Hacienda de Alicante, por lo cual pongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, haciéndole saber el embargo trabado con fecha 20 de Enero pasado a las fincas siguientes:

Un tranco de tierra de riego, situado Suente de la Virgen, en la vega de Collin, del término de Dalías; linda: Norte, José Rubio; Sur, José Formientes; Poniente, Eusebio Rubio, y Levante, Gabriel Espinosa, de cabida 11 celemines, equivalentes a 24 áreas y 30 centiáreas, y se encuentra inscrita al tomo 162, folio 51, finca 5.686 triplicado, inscripción tercera.

Un tranco de tierra de riego en varios hanecales en la vega de Collin, del término de Dalías; linda: Norte, Francisco Alcalá; Sur, José Gutiérrez; Oeste, D. Diego Martín, y Este, Rambla de Sansón; tiene de cabida cuatro fanegas y 11 celemines, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y 58 centiáreas, inscrita al folio 141 del tomo 162, finca 5.685 triplicado, inscripción tercera.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se remite un ejemplar de este edicto al *Boletín Oficial* de la provincia y otro a la *Gaceta de Madrid* por conducto de la Tesorería de Hacienda y dejando otro en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, a los fines expuestos.

Berja, 22 de Septiembre de 1920.—
Nicolás Saracho.

P—8067

PUEBLO DE ADRA

D. Nicolás Saracho Pérez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de alcance se encuentra comprendido el deudor don Miguel Sánchez Fernández, el cual remató la finca adjudicada al Estado, propiedad de D. José Iluminato Domínguez, en subasta pública, con el gravamen que tiene a favor del Estado, importante 1.250 pesetas, y como quiera que el Sr. Miguel Sánchez Fernández se ausenta de este pueblo, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 17 de Enero del corriente año se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto a la *Gaceta de Madrid* para su inserción y surta los efectos oportunos.

Adra, 22 de Septiembre de 1920.—
Nicolás Saracho.

P—8065

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BUJARALÓZ

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Antonio Alonso Pérez:

Un campo sito en la partida de Martín, de este término, de cabida cuatro hanegas, equivalente a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con Agüera; por Sur, con Gabarrera; por

Este, con yermo; por Oeste, con Bernardino Florétilis.

A D. Telésforo Avancés Pérez:

Un campo sito en la partida de Corral de los Ríos, de este término, de cabida cuatro cahices, equivalente a 457,68 áreas, que linda: por Norte, con Pedro Barrachina; por Sur, con Mariano Gros; por Este, con monte, y por Oeste, con ídem.

A D. Severo Balbán Asín:

Un campo sito en la partida de Suetas, de este término, de cabida dos cahices, equivalente a 228,84 áreas, que linda: por Norte, con Pedro Pallarés; por Sur, Este y Oeste, con común.

A D. Esteban Calvete Insa:

Un campo sito en la partida de Suelta Baja, de este término, de cabida cuatro hanegas, equivalente a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con Juan Calvete; por Sur, con Manuel Postigo; por Este y por Oeste, con monte.

A D. Florencio Calvete Insa:

Un campo sito en la partida de Suelta Baja, de este término, de cabida un cahiz, que linda: por Norte, con Juan Calvete; por Sur, con Manuel Postigo; por Este y Oeste, con monte.

A doña Francisca Canales Orús:

Un campo sito en la partida de Saldar de Agustín, de este término, de cabida cuatro cahices equivalentes a 457,68 áreas, que linda: por Norte, con Pablo Solanot; por Sur, con Francisco Calvete; por Este, con Nicolás Calvete, y por Oeste, con monte.

A D. Antonio Cruellas N.:

Un campo sito en la partida de Valespartosa, de este término, de cabida cuatro cahices, equivalentes a 457,68 áreas, que linda: por Norte, con Anselmo Lorda; por Sur, con Anselmo Cruellas; por Este y por Oeste, con monte.

A D. Sixto Ferada Pallás:

Un campo sito en la partida de Valdelapuen, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 114,42 áreas, que linda: por Norte, con Jesús Pallarés; por Sur, con Manuel Pallarés; por Este, con José Samper, y por Oeste, con monte.

A D. Nicolás Giménez González:

Un campo sito en la partida de Marín, de este término, de cabida un cahiz cuatro hanegas, equivalente a 171,63 áreas, que linda: por Norte, con Mariano Gros; por Sur, con Julián Labuena; por Este, con monte, y por Oeste, con ídem.

A D. Juan Guallar Escamilla:

Un campo sito en la partida de Suelta Baja, de este término, de cabida un cahiz cuatro hanegas, equivalente a 171,63 áreas, que linda: por Norte, Sur y Este, con común, y por Oeste, con Gaspar Ferrer.

A D. Juan María Pallarés:

Un campo sito en la partida de Suertes, de este término, de cabida 15 cahices cuatro hanegas, equivalentes a 1.773,51 áreas, que linda: por Norte, con común; por Sur, con Salvador Villagrana; por Este, con Manuel Rozas, y por Oeste, con Joaquín Samper.

A D. Juan Palacios Labrador:

Un campo sito en la partida de Valespartosa, de este término, de ca-

hida de cuatro hanegas, equivalentes a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con Cristóbal Avances; por Sur, Este y Oeste, con monte.

A D. José Saló Montaner:

Un campo sito en la partida de Boberal, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 114,42 áreas, que linda: por Norte, con Roque Rozas; por Sur, con Pedro Avances; por Este y por Oeste, con monte.

A D. Joaquín Samper Villagrasa:

Un campo sito en la partida de Boberal, de este término, de cabida un cahiz cuatro hanegas, equivalente a 171,63 áreas, que linda: por Norte, con Domingo Samper; por Sur, con Pascual Escamilla; por Este, con monte, y por Oeste, con camino.

A D. Leonardo Sena Escanilla:

Un campo sito en la partida de Valespartosa, de este término, de cabida cuatro hanegas, equivalentes a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con Rudesindo Villagrasa; por Sur, Este y Oeste, con monte.

A D. Elías Solano Postigo:

Un campo sito en la partida de Suelas, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 114,42 áreas, que linda: por Norte, con Salvador Luna; por Sur, con monte; por Este y por Oeste, con yermo.

A D. Antonio Villagrasa Gigó:

Un campo sito en la partida de Veldelapuen, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 114,42 áreas, que linda: por Norte, con José Zamora; por Sur, Este y Oeste, con monte.

A D. Anastasio Villagrasa Morell:

Un campo sito en la partida de Boberal, de este término, de cabida cuatro hanegas, equivalentes a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Lupón; por Sur, con camino; por Este y Oeste, con monte.

A los herederos de D. Andrés Anadón:

Un campo sito en la partida de Don Jorge, de este término, de cabida de cuatro hanegas, que linda: por Norte, con Valero Anadón; por Sur, con camino; por Este y por Oeste, con monte.

A la viuda de Mariano Villagrasa:

Un campo sito en la partida de Suelta Baja, de este término, de cabida cuatro hanegas, equivalentes a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con Juan Leonardo; por Sur, con Mariano Villagrasa; por Este y Oeste, con yermo.

Y cualquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.

Bujaraloz, 7 de Octubre de 1920:
El Recaudador, Mariano Tremps.
P.—8079

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado sinbargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Rómulo Andrade Larrosa:

Una casa sito en la calle Mayor, número 22, de este término, de cabida 100 metros, que linda: por derecha, con Manuela Esquerre; por izquierda, con Santiago Flordelis, y por espalda, con carretera.

A D. Juan Buena Alcalá:

Una casa sito en la calle Alta, número 23, de este término, de cabida 60 metros, que linda: por derecha, con Gorgonio Ferrer; por izquierda, con Francisco Asín, y por espalda, con cornalaza.

A doña Fermína Calvete Samper:

Un pajal sito en la partida de Caurellón, de este término, de cabida 40 metros, que linda: por derecha, con Feliciano Calvete; por izquierda, con Francisco Pallarés, y por espalda, con Emilio Palaco.

A D. Pascual Calvete Villagrasa:

Una media casa sito en la calle de Santa María, número 4, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por derecha, con Manuel Martín; por izquierda, con Aniceto Villagrasa, y por espalda, con Feliciano Calvete.

A D. Juan Carné Forcos:

Una casa sito en la calle del Norte, número 6, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por derecha, con Agustín Villagrasa; por izquierda, con Saturnino Rubio, y por espalda, con Saturnino Rubio.

A D. Pedro Dieste Españaque:

Un solar sito en la calle del Sol, número 15, de este término, de cabida 90 metros, que linda: por derecha, con José Villagrasa; por izquierda, con Eusebia López, y por espalda, con vía pública.

A D. Clemente Escanilla Palatio y hermanos:

Una casa en la calle de Santa Bárbara, número 17, de cabida 100 metros, que linda: por derecha, con Isidoro Gros; por izquierda, con Mariano Pérez, y por espalda, con Agüera.

A doña Teodora Flordelis Solano:

Una quinta parte casa sito en la calle Mayor, número 24, de este término, de cabida 180 metros, que linda: por derecha, con Santiago Flordelis; por izquierda, con Julián Pallarés, y por espalda, con vía pública.

A D. Silvestre Flordelis Rubio:

Una casa sito en la calle de la Luna, número 5, de este término, de cabida 40 metros, que linda: por derecha, con Mariana Torres; por izquierda, con Eloy Pallás, y por espalda, con Eloy Luy.

A D. Domingo Lusa Ferrer:

Una casa sito en la calle de Santa

María, número 51, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por derecha, con callizo; por izquierda, con vía pública, y por espalda, con José Gros.

A D. Sautado Luna Pallás:

Una casa sito en la calle de San Miguel, número 22, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por la derecha, con Prudencio Calvete; por la izquierda, con Manuel Villagrasa, y por la espalda, con Tolienco.

A doña Teodora Postigo H.:

Un terreno de casa sito en la calle de San Eugenio, número 5, de este término, de cabida de 50 metros, que linda: por derecha, con Cirilo Postigo; por izquierda, con María Samper, y por espalda, con Cirilo Postigo.

A D. León Ros Beltrán:

Una casa sito en la partida de Sueltas, número 41, de este término, de cabida 40 metros, que linda: por derecha, con Mariano Grañena; por izquierda, con Juana Pallás, y por espalda, con idem.

A D. Salvador Rozas, N.:

Una casa sito en la calle de San Antonio, número 27, de este término, de cabida 120 metros, que linda: por derecha, con Cristóbal Pallás; por izquierda, con Pedro Luy, y por espalda, con calle Santa María.

A doña Dolores Saltó Peraila:

Una media casa sito en la calle de San Miguel, número 32, de este término, de cabida de 160 metros, que linda: por derecha, con Santiago Beltrán; por izquierda, con Cipriano Calvete, y por espalda, con Tolienco.

A doña Joaquina Saltó Peraila:

Media casa en la calle de San Miguel, número 32, de cabida 160 metros, que linda: por derecha, con Santiago Beltrán; por izquierda, con Cipriano Calvete, y por espalda, con Tolienco.

A D. Eusebio Samper N.:

Una casa sito en la calle Mayor, número 30, de este término, de cabida 60 metros, que linda: por derecha, con Bárbara Lacruz; por izquierda, con Segundo Escanilla, y por espalda, con calle de San Miguel.

A D. Ignacio Sena N.:

Una casa sito en la calle de San Roque, número 14, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por derecha, con vía pública; por izquierda, con Francisco Escamilla, y por espalda, con Juan Calvete.

A Matias Sena Samper y hermanos:

Un corral de ganado sito en la calle Alta, de este término, de cabida 57 metros, que linda: por derecha, con carretera; por izquierda, con camino y por espalda, con idem.

A D. Leopoldo Soto Calvete:

Una casa sito en la calle de Santa Bárbara, número 69, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por derecha, con Isidoro Okaver; por izquierda, con Mariano y Remigio Avances, y por espalda, con Agüera.

A doña Ruperta Terren Lora:

Una casa sito en la calle de San Roque, número 9, de este término, de cabida 80 metros, que linda: por derecha, con Petra Pallás; por izquierda, con Eduvigis Usó, y por espalda, con calle del Sol.

A D. Juan Terren Pallarés:

Una casa sita en la calle de Santa Bárbara, número 59, de este término, de cabida 180 metros, que linda: por derecha, con Lucas Gosin; por izquierda, con Fernando Pallás; y por espalda, con Agüera.

A D. Juan Ramón Urbez:

Una casa sita en la calle de San Agustín, número 9, de este término, de cabida 100 metros, que linda: por derecha, con vía pública; por izquierda, con Mariano Pallarés, y por espalda, con calle de Santiago.

A doña Valera Usón Gargallo:

Una tercera parte de casa sita en la calle Alta, número 57, de este término, de cabida 70 metros, que linda: por derecha, con Clara Lupón; por izquierda, con María Barachina, y por espalda, con Agüera.

A doña Mercedes Usón Peraita:

Una quinta parte de casa en la calle Mayor, número 24, de cabida 180 metros, que linda: por derecha, con Santiago Flordeelis; por izquierda, con Juliana Pallarés, y por espalda, con vía pública.

A doña Apolonia Villagrana N.:

Una quinta parte de casa sita en la calle Mayor, número 40, de este término, de cabida 140 metros, que linda: por derecha, con Lorenzo Rojo, por izquierda, con Manuela Ezguerra, y por espalda, con ídem.

A doña Mónica Villagrana, M.:

Media casa, sita en la calle de Santa Bárbara, número 51, de este término, de cabida 51 metros, que linda: por la derecha, con María Areal; por la izquierda, con Mariano Lorda, y por enfrente, con Agüera.

A D. Antonio Villagrana Gigó:

Una casa sita en la calle de San Antonio, número 19, de este término, de cabida de 40 metros, que linda: por derecha, con Feliciano Calvete; por izquierda, con Maximiano Escanilla y por espalda, con calle

A D. Felipe Villagrana Used:

Una casa sita en la calle Alta, número 2, de este término, de cabida de 70 metros, que linda: por derecha, con Leocadia Villagrana; por izquierda, con Pablo Carra, y por espalda, con corralata.

A D. Felipe Villagrana Used:

Una casa sita en la calle de la Luna, número 1, de este término, de cabida 50 metros, que linda: por derecha, con Francisco Lorda; por izquierda, con vía pública, y por espalda, con Cleto Luy.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Bujaraloz, 7 de Octubre de 1920.

El Recaudador, Mariano Fremos. P.—8078

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HARO

D. Emilio Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al segundo trimestre de 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y habiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Diego Rodríguez, 13,65 pesetas.
- Ciriaco Salazar, 3,55
- Fausto Zárate, 3,55.
- Pío López, 7,45.
- Ramón Martínez, 1,88.

Haro, 14 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Emilio Ocina.

P.—8092

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

PUEBLO DE MURO

D. Pedro José Bennasar Ramis, Agente ejecutivo en Muro de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que por esta Agencia se instruyen expedientes de apremio por el concepto de urbana.

A Margarita Roig Perelló, como tercer poseedor de la finca amillurada a nombre de José Antonio Agustín; y

Contra Miguel Ramis Llompарт.

Como por los datos aportados por el Alcaide de esta villa, por conducto de la Tesorería de Hacienda, resulta haber fallado los citados dea-

dores, la Tesorería acordó, con fecha 16 de los corrientes, se hicieron las notificaciones a los herederos de los mentados deudores, y como no todos éstos son conocidos por esta Agencia, por el presente se les requiere al pago voluntario de los descubiertos que figuran a nombre de los mentados herederos y que podrán hacer efectivo en los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, previniéndoles que, de no verificarlo en el plazo señalado, quedará subsistente el embargo sobre las fincas de los mismos en la forma siguiente:

Margarita Roig Perelló:

Embargo acordado con fecha 2 de Septiembre de 1919, sobre una casa compuesta de un solo vertiente, con sótano, señalada con el número 83 de la calle de Joaquín y Ana, de la villa de Muro, lindando: por la derecha entrando, con casa herederos de Gabriel Pastor; por izquierda, con calle de San Francisco, y por espalda, con casa herederos de Francisco Muntaner; importa el débito, recargo y costas, 1,75 pesetas, más 200 pesetas para responder de las costas del procedimiento.

Procede el débito del primer trimestre del año económico de 1919-20 Miguel Ramis Llompарт:

Embargo acordado en 22 de Marzo de 1920 sobre casa y corral situados en el término de Muro, calle de Reyes Católicos, antes de la Marca, lindando: por derecha, con cochera de Juan Olegui; izquierda, casa de Juan Sabater, y fondo cerrado de Juan Oliver. Importa el débito 0,95 pesetas, señalándose además la cantidad de 200 pesetas para recargos y costas que se puedan ocasionar. El débito procede del cuarto trimestre del año económico 1919-20.

Y al objeto de que surta sus efectos, se entregó el edicto al Sr. Alcaide, remitiéndose los oportunos edictos al Excmo. Sr. Gobernador civil y Sr. Tesorero de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, contributivo urbana, correspondiente de 1920.—El Agente, P. José Bennasar. P.—8072

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soter, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio instruidos por esta Agencia, por el concepto contributivo urbana, correspondientes a los años 1919 y 1919-20 contra los deudores a la Hacienda pública D. Manuel Crespo Marcos, Francisco Payá Esteve, Ramón Amós García y Tomás Rico Pérez; les fueron embargadas las fincas siguientes:

A D. Manuel Crespo Marcos y don Francisco Payá Esteve:

Tres cuartas partes y una cuarta parte, respectivamente, de una casa habitación, sita en este poblado y su calle del Hospital, señalada con

el número 11 de policía, que mide una superficie de dos metros de fachada y 16 metros de fondo, lindante por la derecha, con Julio López; izquierda, con Francisco Payá Payá, y por la espalda, con Juan Bautista Pérez.

A D. Ramón Amorós García:

Un edificio destinado a bodega, situado en este poblado, calle de la Punta de la Peña, señalado con el número 31 de policía, con su corral y una superficie de 33 metros cuadrados; linda: por la derecha, con Francisco Leal Ramón; izquierda, la de Juan Bautista Rico Pérez, y por la espalda, con Herras del Castillo.

A D. Tomás Rico Pérez:

Una casa habitación, compuesta de tres pisos, sita en esta ciudad, calle de la Mesón, señalada con el número 1 de policía; mide una superficie de 7,15 metros de fondo, por 5,50 de frontera; lindante: por la derecha, con la de Antonio Leal; izquierda, con la de Jaime Mira, y espalda, con la de Francisco García:

Que con fecha 4 del mes actual se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Bernabeu Sanjaún, D. Bautista Gaván Durá y D. Antonio Bravo Vidal, con respecto a las fincas subastadas, según el acta que antecede, por el importe de 407, 326 y 490 pesetas, respectivamente, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras cuyo acto se verificará en la Notaría de D. Guillermo Pérez, de esta ciudad, el día tercero inmediato al en que apareza inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el presente edicto de notificación de remate.

Notifíquese esta providencia a los adjudicatarios y deudores, requiriendo a estos últimos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Y comoquiera que resultan ser desconocidos en esta localidad los deudores que motivaron estas diligencias, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento y demás efectos, ya que por la causa antes expuesta, no se les pudo notificar personalmente este trámite ejecutivo.

Castalla a 8 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—8090

PUEBLO DE IBI

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido por esta Agencia, contra los deudores a

la Hacienda por el concepto contributivo rústico, correspondiente a los años de 1911 a 1918 inclusive, D. José Jover Balaguer, D. José Jover Jover, y doña Francisca Jover Balaguer, les fueron embargadas las fincas siguientes:

1.ª Tierra secano plantada de viña y olivos, de cabida cinco horas y media de arar, o sean 27 áreas, 82 centiáreas, en término de Ibi, partida de "Bileta", linda: por Norte, camino de los Carrascals; Sur, camino de Sijona; Este, tierras de María Jover Balaguer, y Oeste, las de don José Pérez Caballero.

2.ª Tierra secano, compuesta de tres horas de arar, o sean 14 áreas y una centiárea, en el antes dicho término, y partida del "Derramador", lindante: por Norte, Sur y Este, tierras de Teresa Cortés Rico, y Oeste, carretera de Villena; y

3.ª Un jornal y tres horas de arar, equivalente a 62 áreas, 46 centiáreas de tierra secano plantada de viña y almendros, en el repetido término, partida de "Campos", linda: por Este, Azagador; Norte, tierras de José Jover; Sur, Salvador Verdú Bastoni, y Oeste, José Jover Jover.

Que en el día 11 del mes actual, se ha dictado por esta Oficina la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultado admisibles les de don Hermenegildo Benito Bernabeu, por cubrir el tipo legal, con respecto a las fincas subastadas, según el acta que antecede, por el importe de pesetas 2.250, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que apareza inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el edicto de notificación de remate y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en la ciudad de Castalla.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudores, requiriendo a estos últimos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y comoquiera que son desconocidos en esta Agencia el paradero y domicilio de los referidos deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llego a conocimiento de todos los interesados en este expediente, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente este trámite ejecutivo.

Ibi, a 13 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—8097

PUEBLO DE ONIL

Contribución urbana.

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio seguidos por esta Agencia contra María Payá Pastor y Francisco Bellido Rico, se les embargaron las siguientes fincas:

A María Payá Pastor, una casa habitación y morada situada en el poblado de la villa de Onil, calle de las Higueiras, señalada con el número 12 de policía; consta de cinco metros de fachada por ocho metros de fondo, y linda toda ella: por mano derecha entrando, con otra casa de José Antonio Motina; izquierda, con la de José Payá, y espalda, la de Francisco Sempere.

A Francisco Bellido Rico, una casa habitación y morada sita en este poblado, en su calle de San Cristóbal, señalada con el número 3 de policía; consta de dos pisos y se ignora su medida superficial; linda: por la derecha entrando, con otra de D. Pablo Jura; izquierda, hace esquina a la calle de la Providencia, y espaldas, con casas de Vicente Castelló y Teresa Jura.

Que en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Vicente Albero Juan con respecto a la primera finca, y a las de D. Alonso Vicent Mira con respecto a la segunda subastada según el acta que antecede por el importe de 334 y 245 pesetas, se les adjudican los expresados inmuebles, y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que apareza inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto de notificación de remate y en la Notaría de D. Guillermo Pérez, sita en la ciudad de Castalla.

Notifíquese esta providencia a los adjudicatarios y deudores, requiriendo a estos últimos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Y siendo desconocido el domicilio de dichos deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y sílice de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Onil, 8 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—8102

Contribución rústica.

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido por esta Agencia contra Blas Juan Herrero por débitos de la contribución expresada, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una suntu de tierra secano, viña, en término de Onil, partido del Pia, de cabida 42 áreas 75 centiáreas, o sean ocho horas treinta y dos minutos de arar, lindante: por Norte, camino; Sur, Jaime Brotóns; Este, Antonio García y Joaquín Amorós, y Oeste, Miguel Bernabeu.

Un trozo de tierra campo en igual término y partida que la finca anterior, de cabida 80 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, Azagador; Sur, camino; Este, Luis Juan, y Oeste, herederos de Antonio Roque de la Asunción, y que en el día 4 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Rafaela Domech Payá con respecto a la finca subastada, según el acta que antecede, por el importe de 143 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que deberá ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación; y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto de notificación de remate, y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en la ciudad de Castilla.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo a este último para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y resultando desconocido el domicilio del deudor que nos ocupa, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y demás sitios de costumbre en la localidad, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Onil, 7 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—8103

PUEBLO DE JIJONA

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Ferrer Climent por su débito de contribución urbana en el segundo semestre de 1920-1921, con fecha 1.º de los corrientes he dictado la siguiente.

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe de su descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios, 3,03 pesetas.

Recargo de primero y segundo grados, 0,45.

Costas y gastos calculados, 75,00.

Total, 78,48.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la citada Instrucción se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 4 de Octubre de 1920.—Antonio Ramos.

P—8096

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido contra Vicente Ferrándiz Martí, por su débito de contribución rústica, a quien se le embargó una heredad denominada "Savall", en la partida de Espartal, de este término, he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la anterior subasta y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de José Sirvent Garrigós, con respecto a la finca embargada y objeto del débito que se persigue, por el importe de 5.725 pesetas, se le adjudica dicho inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro de tercero día de publicarse el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Notario D. Julián Miguel Torres Carrión.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio del citado deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 8 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P—8094

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Vicente Sirvent Galiana, por su débito de contribución rústica en el primer trimestre de 1920-21, con fecha 1.º de los corrientes he dictado la siguiente

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de su descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de

todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios, 1,90 pesetas.

Recargo de primero y segundo grados, 0,28.

Costas y gastos calculados, 75,00.

Total, 77,18.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la citada Instrucción se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 4 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P—8095

PUEBLO DE TORREMANZANAS

Don Antonio Ramos Miralles Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Francisco Monllón Orts, por su débito de contribución rústica en el tercer trimestre de 1919-20, se ha embargado a dicho deudor la finca siguiente:

Doce hanegadas de tierra seca, equivalentes a 96 áreas, poco más o menos, en término de Torremanzanas, partida de Furons, con algunos árboles; linda: Norte, las de Francisco Verdú Coloma; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Vicente Espf; y Oeste, Francisco García Linares.

Y como quiera que es desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzanas, 4 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P—8104

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ROA

PUEBLO DE MORADILLO DE ROA

D. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en expediente que tramito contra los deudores que se dirán, por débitos a la Hacienda pública, por contribución territorial rústica, correspondiente al año 1919-20, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tiene reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa consistorial.

rial de esta villa y hora de las diez, a los quince días de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia a los deudores, y anúnciese al público en la forma que establece el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en los edictos cuantos requisitos exige el 95."

Y siendo los deudores que se mencionan de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, debiendo advertir para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta radican en término municipal de Moradillo de Roa, y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase cuyo detalle es el siguiente:

Finca del deudor Ildefonso Antonio Sam.—Una viña en el sitio denominado La Charca, de haber 200 cepas, equivalentes a siete áreas, linda: por Norte, María Hernando; Sur, Miguel Arroyo; Este, Juan Camarero; Oeste, baldío, valorada para la subasta en 60 pesetas.

Finca del deudor Claudio Carravilla Melero.—Una viña al sitio Los Blancares, de haber 200 cepas, equivalentes a siete áreas, linda: por Norte, Camino; Sur, Segundo Cabañés; Este, y Oeste, baldíos, valorada para la subasta en 60 pesetas.

Finca del deudor Miguel Melero Peña.—Una viña en Valdeñaga, de haber 300 cepas, equivalente a once áreas, linda: Norte, María Cabañés; Oeste, Julián González; Este y Sur, Pedro Mayor, valorada para la subasta en 80 pesetas.

Finca del deudor Mariano Parra Melero.—Una viña en Carrabieja, de haber 200 cepas, equivalente a siete áreas, linda: Norte, Felipe García; Este, Damián Melero; Oeste, Frutos de Diego; Sur, Lindero, valorada para la subasta en 60 pesetas.

2.º Que los deudores podrán librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal recargos y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en la oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Roa, 23 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Antonio Antón Gaitero. P—7923

PUEBLO DE ROA.

L. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en expediente que tramito contra los deudores que se dirán, por débitos a la Hacienda pública, por contribución territorial, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tiene reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa consistorial de esta villa y hora de las diez, a los quince días de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia a los deudores, y anúnciese al público en la forma que señala el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en los edictos cuantos requisitos exige el 95."

Y siendo los deudores que se mencionan de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, debiendo advertir para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que las fincas objeto de la subasta radican en término municipal de Valdesata, y no pesan sobre ellas cargas de ninguna clase, cuyo detalle es como sigue:

Finca del deudor, depositario de Alejandro Ponce de León González.—Una tierra al sitio La Zapatera, de haber una fanega, equivalente a 32 áreas, linda: Este, Martín Palomino; Sur, Antonio de Pedro; Oeste, Camino; Norte, Pedro Dominguez; valorada para la subasta en 180 pesetas.

Finca del deudor Felipe Pradeles González.—Una tierra sitio Hoyomartes, de haber una fanega, equivalente a 32 áreas, linda: Este y Oeste, Román Ortega; Sur, baldío; Norte, Charca, valorada para la subasta en 80 pesetas.

Finca del deudor Juan del Olmo Zurro.—Una tierra sitio El Monte, de haber seis celemines, equivalente a 16 áreas, linda: Este, Anselmo Iglesias; Sur, terreno inculto; Oeste, Pedro Pomar; Norte, Ricardo Arrasu, valorada para la subasta en 90 pesetas.

La quinta parte de una casa y corral en la calle Alta; linda: derecha, Antonio de Pedro; izquierda, Mariano Bequejo; espalda, Vicente Bequejo; frente, calle; valorada para la subasta en 125 pesetas.

2.º Que los deudores podrán librar las fincas ante el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar

previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.—Roa, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Antonio Antón Gaitero. P—7990

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D Alfonso Gosálvez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a varios años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- José Saiz Morales, 32,55 pesetas.
- Julián Torrecilla Villanueva, 22,85.
- Alejandro Bautista, 93,04.
- Ambrosio Bautista, 375,45.
- Agustín Caballero, 19,21.
- Andrés Cafiaveral, 10,86.
- Andrés Esteso, 14,17.
- Antonio Giménez Mesas, 237,84.
- Anastasio Gómez, 180,52.
- Antonio Girón Araque, 46,05.
- Antonio Martínez, 232,00.
- Faustino Mesas, 26,97.
- Andrés Martínez, 39,04.
- Andrés Morales, 19,98.
- Viuda de Antonio Muñoz, 41,21.
- Antonio Moreno Pacios, 12,26.
- Antonio Moreno, 45,12.
- Viuda de Anastasio Ordóñez, 13,93.
- Antonio Prieto, 107,57.
- Agustín Ponce, 13,36.
- Aniceto Peñas, 53,18.
- Alejandro Prieto, 33,29.
- Antonio Sevilla, 79,73.
- Mannel Girón, 369,01.
- Braulio Moreno, 31,61.
- Benito Martínez, 12,49.

Casta Angulo (menor), 14,95.
 Casta Angulo (mayor), 25,33.
 Consolación B., 37,83.
 Celestina Girón, 77,28.
 Calixto Hellín, 18,14.
 Casáreo López, 388,58.
 Casiano Martínez, 15,76.
 Casimiro Hoyos, 37,41.
 Celestino del Olmo, 58,44.
 Casimiro Ortiz, 45,92.
 Camilido Ponce, 30,71.
 Carlos Ponce, 14,76.
 Catalina Ramírez, 102,92.
 Domingo Cabrerías, 91,84.
 Catalina Solera, 37,74.
 Dolores Girón, 45,68.
 Domingo Martínez, 64,23.
 Diego Villanueva, 41,35.
 Eugenio Arcas, 2,22.
 Eugenio Bueno, 97,67.
 Enrique Girón, 241,59.
 Ingracia Girón, 174,98.
 Evaristo Checa, 46,84.
 Elijas Huerta, 276,71.
 Eusebio López, 78,15.
 Esteban Mesas, 67,50.
 Eustaquio Ponce, 10,58.
 Francisco Araque, 31,94.
 Francisco Brox, 174,69.
 Fulgencia Catalán, 542,70.
 Fermín Camaveros, 54,86.
 Francisco Cases, 133,28.
 Francisco Esteso, 291,09.
 Fernando Esteso, 38,83.
 Francisco Esteso Canaveras, 71.
 Florentino García, 144,45.
 Francisco Galindo, viuda de, 105,36.
 Francisco Gómez Ortiz, 58,47.
 Francisco Giménez, 13,66.
 Fernando Mesas, 194,11.
 Francisco Montoya, 43,39.
 Francisco Montejano, 7,18.
 Francisco Medina, 16,52.
 Francisco Moreno, 35,83.
 Pedro Ortega, 33,97.
 Francisco Paños, 188,56.
 Fernando Redondo, 163,89.
 Felipe Roselló, 78,98.
 Francisco Roldán, 77,73.
 Francisco Rubio, 11,60.
 Fernando Saiz, 78,03.
 Francisco Simarro (menor), 24,99.
 Francisco Simarro (mayor), 17,92.
 Francisco Sevilla, 45,17.
 Francisco Saiz, 22,00.
 Francisco Villanueva, 54,54.
 Gabriel Arribas, 46,99.
 Gregorio Cases, 126,65.
 Gregorio Carrión, 35,16.
 Gabriel Cuelhiga, 53,58.
 Gregorio Cebrían, 91,33.
 Gabriel Giménez, 52,04.
 Gumersindo Checa, 112,17.
 Gaspar Morales, 9,08.
 Gaspar Martínez, 45,48.
 Gabriel Giménez, 39,57.
 Higinio García, 13,15.
 Higinio Martínez, 6,27.
 Isidoro Brox, 30,31.
 Ignacio Bautista, 93,43.
 Irene Cano, 23,92.
 Ignacio Canaveras, 34,77.
 Ignacio García, 51,85.
 Inocencio Víctor García, 7,50.
 Isabel Lozano, 8,99.
 Isidora Navarro, 82,05.
 Isabel María Santiago, 39,49.
 Isabel Saiz García, 41,25.
 Isabel Valverde, 15,96.
 Viuda de Julián Alarcón, 17,46.
 José Arcas, 13,04.
 José Barriga, 59,31.
 Juan Francisco Bueno, 244,63.
 Juan José Bautista Cano, 3,19.
 Juan Cabrera Ramírez, 147,87.

Josefa Cano, 31,66.
 Julián Cano, 10,65.
 Julián Castillo, 154,96.
 Juan Lucas Carretero, 90,18.
 Juan Cabrera Castro, 46,20.
 José Antonio Cortijo, 15,67.
 Juan Caballero, 23,02.
 Juan Carretero Mesa, 12,69.
 Juan Carrascosa, 35,05.
 Juan Cuelho Calvo, 29,30.
 José Antonio Cueto, 37,29.
 José María Cuelhiga, 55,75.
 Juan Cuelliga (menor), 64,73.
 José Esteso Girón, 8,21.
 José María Escribano, 26,22.
 José García Moragón, 60,65.
 José María Giménez, 59,21.
 Jaime Girón, 248,45.
 José Girón Montero, 136,48.
 Juan Lorenzo Girón, 240,04.
 Juan Manuel Girón, 57,16.
 José Salcedo, 11,19.
 José Gallego, 25,25.
 Joaquín García Pezade, 23,42.
 Juan González Riso, 6,35.
 José Herrán (menor), 18,95.
 Juan Herrán, 44,58.
 José Antonio Herráiz, 14,95.
 José López Villanueva, 122,67.
 Julián López, 58,23.
 Jacinto Lafuente, 88,24.
 Juan López, 91,00.
 Juan Miguel López, 11,24.
 José López Cabrera, 9,08.
 Juan Luisón, 8,02.
 Viuda de Julián Martínez, 2,00.
 Joaquín Madrigal (mayor), 86,37.
 José Joaquín Marquina, 8,82.
 Juan Martínez Torrecedilla, 95,57.
 Juan Antonio Moreno, viuda de, 184,95.
 Josefa Maya, 761,99.
 Juan Francisco Martínez, 401,59.
 José Martínez y Martínez, 196,75.
 José Martínez Carr, 112,94.
 Juan Julián Moreno, 152,97.
 Juan José Moreno, 499,70.
 Juane Molina, 59,89.
 José Martínez García, 14,80.
 Juan Martínez y Martínez, 46,54.
 José Mesas, 57,95.
 José Moreno Cano, 58,17.
 Julián Martínez, 58,82.
 Juliana Martínez, 65,33.
 José María Navarro, 44,78.
 Julián del Olmo, 79,41.
 José Antonio Ortiz, 104,05.
 Josefa Ortega, 7,14.
 Juan Plaza, 195,71.
 José Paños, 52,10.
 Juan Prieto, 9,26.
 José Ponce Girón, 42,04.
 Julián Rejos, 177,21.
 José Radá Fernández, 70,77.
 José Rufin Girón, 47,06.
 Juan Requena, 41,71.
 Josefa Saiz, 34,15.
 José Saiz García, 44,32.
 Juan Torres, 218,37.
 Juan Toledo, 18,66.
 José Torrecilla Lajara, 12,76.
 José Velázquez, 38,63.
 León Brox, 35,69.
 Lorenzo Casas, 37,35.
 Lorenzo Escribano, 16,36.
 Leandro Galindo, 54,54.
 Laureano García, 12,14.
 Jesús Herrero, 180,28.
 León Javega, 24,84.
 Luis López, 296,29.
 León Martínez, 33,80.
 Luefo y Tomás Prieto, 173,07.
 Lucas Ponce, 131,33.
 Luis Pinedo Villanueva, 6,38.
 León Paños, 12,09.

Manuel Bautista, 9,71.
 Mateo Castillo, 28,21.
 Manuel Collado López, 174.
 Manuel Esteso Alarcón, 12,29.
 Máximo Esteso, 87,48.
 M. del Amparo Giménez, 50,58.
 Manuel Girón Montero, 2,21.
 Manuel Hellín, 42,03.
 María López Saiz, 12,90.
 Macario Muñoz, 109,96.
 María Antonia Montero, 5,51.
 Manuel Molina, 53,70.
 Manuel Moreno Moreno, 63,58.
 Mercedes Moreno, 26,12.
 Manuel Rubio Girón, 118,74.
 Marcelino Redondo, 6,93.
 Manuel Rubio Moya, 19,73.
 María Sevilla, 93,30.
 Manuel Simarro, 42,35.
 Pedro Andújar, 20,16.
 Pedro Antonio Cantero, 407,42.
 Pedro Cabrera, 72,85.
 Pedro Girón, 83,57.
 Proceso Galindo, 27,11.
 Pedro García Tornera, 30,75.
 Pedro López Girón, 15,48.
 Pedro López Saiz, 75,03.
 Pascual Martínez, 44,04.
 Pablo Muñoz, 53,06.
 Pedro Martínez Saiz, 17,09.
 Paulino Martínez, 46,87.
 Pedro Moyano Huerta, 10,46.
 Paula Ruiz, 90,94.
 Pedro Antonio Roselló, 14,58.
 Pedro Romero Girón, 28,23.
 Rafael Brox, 166,78.
 Rufino Ceñitez, 3,25.
 Ramón Cabrera, 116,85.
 Ramón Calvo, 23,80.
 Ramón Garbí, 51,29.
 Ramón Lozano, 15,21.
 Ramón Martínez (menor), 78,02.
 Viuda de Rufino Martínez, 33,19.
 Ramón Martínez Rubio, 55,93.
 Ramón Molina, 24,74.
 Ramón Ponce, 15,24.
 Ramón Segovia, 144,61.
 Rufino Solera Redondo, 20,34.
 Sebastián Angulo, 68,90.
 Santiago Brox, 13,89.
 Serapio Cabero, 18,17.
 Santiago Hellín Montero, 93,79.
 Salvador Hernández, 39,45.
 Sebastián Martínez, 111,13.
 Silvestre Moragón, 21,59.
 Santana Paños, 288,80.
 Saturnino Paños, 131,76.
 Simón Saiz, 46,76.
 Solera Saiz García, 31,31.
 Socorro Tornera, 23,49.
 Tomás Arcas Sahquillo, 40,58.
 Tomás López, 72,58.
 Timoteo Lúzda, 41,02.
 Tomás Moreno, 52,71.
 Tiburcio del Olmo, 29,61.
 Viuda de Tomás Redondo, 59,99.
 Tomás Saiz, 92,17.
 Vicenta Araque, 21,00.
 Valentín Delgado, 266,59.
 Víctor Esteso, 107,77.
 Venancio Martínez Godoy, 69,97.
 Valentín Moragón, 28,48.
 Valentín Paños (mayor), 32,70.
 Valentín Paños Andújar, 2,97.
 Valentín Rubio, 156,29.
 Vicente Simarro, 56,14.
 Venancio Toledo, 212,84.
 Antonio Bustinduy, 434,66.
 Antonio de Haro, 46,57.
 Antonio Romero, 44,79.
 Antonio López, 172,44.
 Antonio López y López, 12,06.
 Antonio Ruiz, 6,92.
 Domingo Arceaga, 91,31.
 Diego Casteil, 12,42.

Dionisia López, 49,89.
 Eugenio López de Haro, 24,93.
 Enrique Toledo, 15,22.
 Enrique Alvarez, 36,53.
 Francisco Escobar, 15,24.
 Felipe Salcedo, 14,25.
 Fermín de León, 8,02.
 Félix Risueño, 67,66.
 Gumersindo Lizón, 26,14.
 Jerónimo Martínez, 20,43.
 Gregorio Roldán, 167,67.
 Gabriela Ruiz, 85,22.
 Gabriel Ruiz, 10,24.
 Ignacio Martínez Romero, 21,59.
 José Andújar, 196,65.
 Vinda de José Carrascosa, 5,57.
 José Díaz, 58,57.
 José María Carrasco Gómez, 9,39.
 Julián de León, 623,41.
 Juan José Marchante, 48,79.
 Jacinto Moreno, 6,29.
 Julián Navalón, 56,27.
 Julián Ortega, 6,86.
 Julián Olivares, 62,56.
 José Rada, 22,48.
 Javier Triabaldas, 28,36.
 Juan Talavera, 49,99.
 José Antonio Toledo, 23,65.
 León Castro, 46,09.
 Luis Esteso, 9,53.
 Lucas Lerín, 9,53.
 Leonardo Perona, 26,16.
 León Sarrión, 21,93.
 Lorenzo Redondo, 8,69.
 Mariano Javego, 5,59.
 Micaela Meneses, 46,35.
 María Antonia Muñoz, 34,77.
 Nicolás Giménez, 153,74.
 Nicolás Delgado, 17,07.
 Pedro Martínez, 413,33.
 Paula Moreno, 21,92.
 Pascual Girón, 16,20.
 Ramón López Mateos, 7,52.
 Raimundo Alcázar, 28,42.
 Ramón Giménez, 17,59.
 Román Lapena, 14,03.
 Sabas Martínez, 17,64.
 Santos Sánchez Torrecilla, 66,97.
 Sebastián Toledo, 21,20.
 Victoriano Madrigal, 40,59.
 Victoria Collado, 5,72.
 Vicente Díaz, 232,86.

Los referidos deudores, además de los débitos consignados, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que se ocasionen en adelante.

San Clemente, 24 de Septiembre de 1920.—El Agente, Alfonso González.

P.—7991

REGISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARGENJO

TERMINO DE RIVADUMIA

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por Contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Rivadumia, correspondiente al primer trimestre de 1920 a 1921, se ha dictado con fecha 10 de Agosto de 1920 la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo re-

cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria sita en la calle del Villar de la parroquia de Villalonga, Sargenjo; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Angel Fariña Martínez, 3,10 pesetas.
 Arturo Díaz Ordóñez, 14,90.
 Alejandro González Olivares, 4,73.
 Carmen Bucela Muriña, 2,50.
 Eusebio Canzela Mourillo, 8,59.
 Enrique Pérez, 3,80.
 Gabriel Abal Carballa, 2,34.
 Indalecio Lucio, 4,40.
 Juan Moraña, 1,79.
 José Fariña Martínez, 3,75.
 José María Noya Castro, 2,28.
 José María Sobelo Lucio, 1,85.
 Joaquina Lede Alvarez, 1,80.
 María Martínez Torres, 2,45.
 Manuel Méndez Mourillo, 2,39.
 Manuel Rodríguez, 3,53.
 Lorenzo Leiro, 3,48.
 Luis Piñeiro, 3,59.
 Ramón Leiro Fariña, 5,27.
 Rosendo Guzmán, 1,85.
 Ramón Otero Domínguez, 2,07.
 Severo Pérez Carcedo, 2,23.
 Sr. Marqués de Vilagarcía, 6,52.
 Vicente Bermúdez Arcos, 2,60.
 Benito González, 2,39.
 Bernardino Martínez Millán, 2,06.
 Domingo Antonio Barral, 1,85.
 Jesús Martínez Barreiro, 1,85.
 José Abal Gómez, 1,85.
 Josefa Ferrero Feijó, 2,39.
 José Blos Camacho, 3,25.
 Joaquín Brabo, 2,29.
 Melchor Leiro, 1,85.
 Manuel Díaz Rivas, 2,06.
 Manuel Rodiño Lucio, 1,85.
 Ramón Neira Feijó, 3,48.
 Ramón Villar Mourillo, 2,50.
 Ramón Rodríguez, 2,07.
 Rafael Martínez, 3,15.
 Ramón Gómez, 1,85.
 Santiago Alvarez Vicente, 2,24.
 Teresa Pérez Carduid, 3,37.
 Ventura Martínez Balboa, 2,60.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción de apremio, expido la presente en Rivadumia a 12 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, José María Torres.

P.—7992

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente ge-

neral de apremio que instruyo contra deudores vecinos a la Hacienda por Contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Rivadumia, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, resultan desconocidos, y en su virtud expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 10 de Agosto de 1920 la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Villar, de la parroquia de Villalonga, Sargenjo; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Costa Santos, 2,64 pesetas.
 Antonio Osorio Ramos, 2,06.
 Alberto Martínez Remposta, 7,92.
 Angel Pintos Martínez, 1,85.
 Anselma Pintas, por Rivas, 2,55.
 Alberto Pintos Rodiño, 2,18.
 Benito Rey Rey, 2,04.
 Casares Cubina Garcia, 3,20.
 Eusebio Padín Fernández, 1,90.
 Fernando Rey Muros, 1,85.
 Francisco Cornes Martínez, 1,85.
 Francisco Otero Cornes, 2,07.
 José Manuel Estrella Alvarez, 3,59.
 Josefa Oubina Abal, 3,56.
 José Martínez Barreiro, 6,35.
 Jacinto Fandiño Mosteiro, 2,39.
 Miguel Blanco Conda, 2,55.
 Manuel Becerra Armento, 58,11.
 Manuel Castro Chaves, 4,06.
 Manuel Nizien Martínez Aragundia, 2,61.
 Miguel Salgueira, 2,99.
 María Rodríguez Saragoza, 2,23.
 Ramón Martínez Viñas, 22,71.
 Ramona Remposta Pantoja, 5,44.
 Romualdo Abal, 1,85.
 Rita Martínez Estévez, 2,45.
 Ramón Pintos Rodiño, 17,23.
 Sabina Portas Rodiño, 2,60.
 Serafin Señorans Mangual, 6,83.
 Severino Cabanelas Padín, 8,15.
 Vicente Martínez Núñez, 3,53.
 Antonio Bourzas, 2,07.

- Alberto Villanueva, 3,15.
- Carmen Acha, 2,29.
- Camilo Otero Domínguez, 2,39.
- Feliciano Cochón García, 2,93.
- Francisco Cornes Torres, 3,05.
- Felipe Vázquez Carra, 2,71.
- José Manuel Abal Acha, 2,29.
- José Manuel Abal Viñas, 3,05.
- José Rey Rey, 1,95.
- Joaquín Señorans Cardalda, 2,72.
- José Castro Barreiro, 2,07.
- José Álvarez Guerra, 2,61.
- José Mariel Martínez Meis, 2,60.
- Juan Barral Otero, 1,95.
- Luis Refojos Rey, 2,71.
- Manuel Paz Fiel, 2,94.
- Narciso Señorans Cardalda, 2,93.
- Norberto Barral García, 3,48.
- Pedro Rodríguez Chantreiro, 1,95.
- Ramón Alba Barrañá, 3,37.
- Ramón Rey, 3,26.
- Ramón Alba Chantreiro, 2,18.
- Ramón Vázquez Otero, 3,37.
- Serafín Castro Noya, 3,15.
- Teresa Otero Domínguez, 2,39.

A fin de que sean notificados dichos deudores de domicilio ignorado con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, libro el presente en Rivadumia a 12 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, José M. Torres.

P—7944

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año actual de los pueblos que se citan, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 del corriente mes, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Rústica.

- Santa Coloma de Farnés.
- José Barbé Bosch, 3,72 pesetas.
- Pedro Bonet, 1,10.
- María Bota Curia, 2,00.
- Juan Blanes, 5,44.

- Francisco Casellas, 5,50.
- Pablo Casaverá, 1,02.
- José Casadevall, 5,50.
- Clara Casellas, 3,30.
- José Costa, 2,21.
- Catalina Costa, 4,22.
- Narciso Carreras, 5,00.
- Lucía Cabal Vives, 4,42.
- Juan Delpona, 3,32.
- Salvador Esparraguera, 4,42.
- Esperanza Estany, 5,48.
- Juan Font, 3,43.
- Francisco Fábregas, 2,24.
- Esteban Garriga Pica, 3,88.
- Antonio Gascóvet, 3,30.
- Ana Geronés, 1,52.
- Juan Gobán, 1,75.
- Joaquín Hortaza, 2,11.
- Domingo o Damian Lluís, 2,20.
- José Mucart Estalder, 4,11.
- Pedro Muntaner, 2,20.
- Juan Monsan, 4,42.
- Dolores Olivéras Mestres, 1,11.
- José Oliver Cortina, 1,33.
- Rosa Planas, 2,22.
- Margarita Pagés Recaséns, 6,50.
- Salvador Pórr, 2,20.
- Francisco Pastells, 2,20.
- Rosa Paguera, 2,20.
- Dalmacio Puig Tauter, 3,86.
- Juan Lluchosa, 3,32.
- Francisco Roig, 3,32.
- Euroet Romaguera, 2,23.
- Magdalena Ripoll, 2,20.
- Narciso Roca, 2,20.
- María Recaséns, 4,50.
- Francisco Rocaséns, 4,72.
- Miguel Serramitja, 4,54.
- Juan Sureda, 8,24.
- Ana Santigosa y P. Gironés, 1,75.
- Antonio Solá, 2,92.
- María Turón, 2,26.
- Francisco Torres Ripoll, 2,64.
- Miguel Borrrell, 5,62.
- Miguel Noguez, 5,72.
- Agustín Orea, 2,29.
- Teresa Salamafia, 3,32.
- Joaquín Serrallina, 5,56.
- Ramón Viader, 1,68.
- Adjutorio Vernis, 9,86.
- Eliet de Mar.
- Cristina Serra Parés, 0,88.
- Francisco Maciá Corral, 0,77.
- Cristina Correllá, 2,09.
- Juan Coll Baudrich, 0,60.
- Pablo Domenach, 0,88.
- Francisco Caballé Masó, 2,55.

Massanet.

- Antonio Surós, 3,03.

Vidreras.

- Pedro Casadevall N., 1,89.

Breda.

- Vicente Soler Pascual, 2,45.
- Agustín Sala Serra, 2,97.
- María Ripoll Cortino, 0,55.

S. Hilari.

- José Arán, 1,89.
- Agustín Escorret Codina, 2,83.
- Jaimé Camps Bruguera, 0,15.
- María Cloties Matamala, 2,72.
- Antonio García Burquets, 2,44.
- José Mercader, 1,40.
- Ramón Puig Clós, 0,15.
- Antonio Serrallina Bass, 0,29.
- Pedro Viader Grós, 1,37.

Urbana.

Arbuçals.

- Herederos de Juan Vallcrosa, 2,67.

Massanet.

- Jesefa Salfetes, 3,03.
- Aroncho Surós, 2,52.
- Eloy Sorns, 5,46.

Vidreras.

- Pedro Negrell Grís, 2,52.

Breda.

- Vicente Soler Pascual, 2,45.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quietud de haber entendido las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los citados pueblos y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Vall, 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 28 de Septiembre de 1920.—Manuel Vázquez.
P—7966

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

BARONIA DEL RIALP

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio en acumulación seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1913 al 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen:

A Antonio Aubarell:

Pieza de tierra, bosque y matorral, llamada "Font de la Coixa", de cabida 4 hectáreas, 46 áreas y 68 centiáreas; lindante: Norte, con José Espiral; Este, con José Vilella; Sur, con Pedro March, y Oeste, con José Vilella. Valor, 245 pesetas.

A Ramón Coma Aspardeñé:

Pieza de tierra, bosque y matorral, llamada "Reu", en Gualter, de este distrito, de cabida 43 áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, con Miguel Solans; Este, con José Sorribes; Sur, con Ignacio Sorribes, y Oeste, con Miguel Pujol. Valor, 40 pesetas.

Otra pieza, bosque y matorral, llamada "Simia", de cabida 39 áreas y 95 centiáreas; linda: Norte, con José Solans; Este, con Francisco Rey; Sur, con José Solans, y Oeste, con Francisco Coma Valor, 30 pesetas.

A Jaime Fontanet Codina:

Pieza de tierra, secana, sita en Fontanet, de este distrito, de cabida 26 áreas y 44 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, con Tomás Sala, y Oeste, con Mariano Vila. Valor, 30 pesetas.

Casa de labor sita en la Serra, de este término, de superficie 35 me-

eros; linda por todos rumbos con terreno propio. Valor, 125 pesetas.

A José March Vilella:

Casa sita en San Cristóbal, de este término, de un piso y superficie 50 metros; linda: derecha, con la calle; izquierda, con José Vilella, y detrás, con Juan Solé. Valor, 250 pesetas.

A José Vilella Eroles.

Casa sita en San Cristóbal, de un piso y superficie 36 metros; linda: derecha, Pedro Vilella; izquierda, con Ramón Eroles, y detrás, con Miguel Bernaus. Valor, 137,50 pesetas.

A José Torres Francisquet:

Pieza de tierra, bosque y matorral, llamada "Francisquet", de cabida 65 áreas y 37 centiáreas; linda: Norte, con sierra de Behavent, y Sur, Este y Oeste, con José Ponsernau. Valor, 195 pesetas.

A José Sorribes:

Pieza de tierra, huerto, bosque y matorral, llamada "Fanés", de cabida 7 áreas y 25 centiáreas; linda: Norte y Sur, con un camino; Este, con Antonio Farré, y Oeste, con José Solans. Valor, 75,60 pesetas.

Otra pieza setano, llamada "Trullots", de cabida 2 áreas y 42 centiáreas; linda: Norte y Este, con Antonio Farré; Sur, con un camino, y Oeste, con Francisco Solans. Valor, 12,80 pesetas.

Otra pieza bosque y matorral, llamada "Reu", de cabida 39 áreas y 95 centiáreas; linda: Norte, con Ramón Mollet; Este, con Antonio Farré; Sur, con Francisco Solans, y Oeste, con José Mollet. Valor, 40 pesetas.

Otra pieza, bosque y matorral, llamada "Rea", de cabida 21 áreas y 79 centiáreas; linda: Norte, con Mariano Giró; Sur, con Ignacio Sorribes; Este, con José Solans, y Oeste, con Ramón Coma. Valor, 21,60 pesetas.

Otra pieza, bosque y matorral, llamada "San Juan", de cabida 94 áreas y 42 centiáreas; linda: Norte, con Mariano Coma; Este, con José Solans; Sur, con Francisco Roigés, y Oeste, con Ramón Farré. Valor, 12,80 pesetas.

A Francisco Solans Prat:

Pieza de tierra, bosque y matorral, en Gualter, de este término, llamada "Viñeta", de cabida 70 áreas y 81 centiáreas; linda: Norte y Este, con Ramón Solans; Sur, con Antonio Solans, y Oeste, con Fidel Cases. Valor, 116 pesetas.

A María Solans:

Casa sita en Gualter, de este término, consta de bajos y un piso, de extensión superficial 40 metros; linda: derecha, con José Solans; izquierda, con Antonio Solans, y detrás, con Miguel Gabernet. Valor, 137,50 pesetas.

A Fernando Solans:

Casa sita en Gualter, de este término, con corral anejo, de superficie 74 metros, consta de bajos y un piso; linda: derecha, con Miguel Gabernet; izquierda, con Fidel Cases, y detrás, con Ramón Mollet. Valor, 137,50 pesetas.

A José Roset:

Pieza de tierra, bosque y matorral, llamada "Reu", sita en Gualter, de este término, de cabida 21 áreas y 79 centiáreas; linda: Norte, con José Roset; Este, con José Pagés; Sur, con José Solans, y Oeste, con Francisco Coma. Valor, 35 pesetas.

Otra pieza, bosque y matorral, de cabida 21 áreas y 79 centiáreas; linda: Norte, con José Baró; Este, con Ramón Coma; Sur, con José Solans, y Oeste, con Ramón Farré. Valor, 35 pesetas.

A Antonio Puig:

Casa de labor sita en la Serra, de este término, consta de bajos y un piso, de superficie 36 metros cuadrados; linda: derecha, Buenaventura Jou; izquierda, con José Ros, y detrás, con Juan Marol. Valor, 137,50 pesetas.

A Domingo Povil:

Pieza de tierra, bosque y matorral, llamada "Font del Gili", de cabida 72 áreas y 63 centiáreas; linda: Norte, con José Campabadal; Este y Sur, con Domingo Torné, y Oeste, con José Campabadal. Valor, 86,20 pesetas.

Otra pieza, bosque y matorral, llamada "Comellas", de cabida una hectárea, 99 áreas y 74 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, con José Baró Torres, y Oeste, con José Baró Comarons. Valor, 93,80 pesetas.

A Miguel Pórony:

Casa de labor sita en Belfort de este término, de superficie 50 metros; linda por todos rumbos con terreno propio. Valor, 125 pesetas.

A herederos de Bartolomé Piulats:

Casa de labor sita en la Serra, de este término, de superficie 60 metros; linda por todos rumbos con terreno propio. Valor, 187,50 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de esta Casa Consistorial, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a los mismos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dignificarán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo y para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Baronía de Rialpi, 15 de Septiembre de 1920.—El Agente, Santiago Jou. P—7969

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TAMARITE

PUEBLO DE BINÉFAR

D. Ramón Padrós Clavero, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Tamarite.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo por débitos de contribución rústica, urbana industrial y utilidades de esta zona a D. José

Gomban Montanuy, por los años de 1911 a 20-21 se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de las contribuciones e impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica, urbana, industrial y utilidades del contribuyente a que se refiera este expediente, considerándose apremiadas las cuotas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose el citado deudor comprendido entre los a quienes se refiere la anterior providencia, se lo notifica para que realice sus descubiertos en el término de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes

Liquidación.

Por rústica, 26,63 pesetas; por urbana, 110,96; por industrial, 42,37, y por utilidades, 381,14.

Y desconociendo el domicilio del expresado deudor, se le notifica por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID a fin de que pueda hacer efectivos los descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, apercibiéndole de que si no lo hace se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Binéfar, 10 de Septiembre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Ramón Padrós. P—7911

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

PUEBLO DE MALDA

D. José Costa Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1918 al 1919-20 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no coste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 23 del actual mes he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días comparezcan al que suscribe los títulos de propie-

dad de dichos bienes, bajo aprehen-
dimiento de suplirlos a su costa."

Nombre de los deudores.

Vicente Vellorant Carre.

Una pieza de tierra campo y olivos, sita en el término municipal de Maldá y partida Pla de Ampidal, de cabida dos jornales y una porca; linda: a Oriente, con José Teixidó; a Mediodía, con el término de Espuga Calva; a Poniente, con Miguel Miral, y a Norte, con Cosme Teixidó (a) Besó; de valor 205,85 pesetas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida Pla des Pastó, de cabida dos jornales y dos porcas; linda: a Oriente, con Ramón Balsells Gabarró; a Mediodía, con Ramón Arbós Gaye; a Poniente, con Bernardo Pons, y a Norte, con Cosme Teixidó Falip; de valor 354,20 pesetas.

Matías Andrés Llobet.

Una pieza de tierra, campo, olivos y bosque, sita en el término municipal de Maldá, partida Pla d'en Pastó, de cabida dos jornales nueve porcas; linda: a Oriente, con (a) Andreu del Vaure; a Mediodía, término de Onells de Nagaya; a Poniente, hereu Cistellé, y a Norte, (a) Viudo; de valor 520 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Maldá, 24 de Septiembre de 1920.—
El Agente José Costa. P—7939

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

PUEBLO DE CENIA

D. Alvaro Celma Comas, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1920-21, se encuentra comprendido D. Pablo Crespel, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 20 del actual dié la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cenia, 22 de Septiembre de 1920.—
El Agente, Alvaro Celma. P—7942

PUEBLO DE MASDENVERGE

D. Alvaro Celma Comas, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1920-21 y otros de años anteriores, se encuentra comprendido don Joaquín Tallada Quinzá, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 21 del actual dié la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Masdenverge, 23 de Septiembre de 1920.—El Agente, Alvaro Celma. P—7944

TERMINO DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana fiscal del año 1918, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido

realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Octubre próximo y hora de las diez en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, número 26, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales."

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresa en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se relacionan:

Número 5283.—Manuel Tafariu Cid. Una casa señalada con el número 20 de la calle de la Esperanza del arrabal de Jesús, consta de planta baja y un piso, de cabida de 60 metros cuadrados, capitalizada en 675 pesetas.

Número 5284.—Jaime Tafalla Rius. Un solar señalado con el número 22, situado en la calle de la Esperanza del Arrabal de Jesús, de este término, de cabida 48 metros cuadrados, capitalizada en 36 pesetas.

Número 5404.—Antonia Lloris Melich. Una casa señalada con el número 20, situada en la calle Larga de San Antonio, del Arrabal de Jesús, de este término, consta de planta baja y un piso, capitalizada en 375 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedidas por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la nulidad del

depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público

Tortosa, 22 de Septiembre de 1920,
El Agente, José Blánca.

P.—7945

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TRAMACASTIEL

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tramacastiel.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por multa de aprehensión de tabaco perteneciente al año 1919 (de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Nicolás Asencio Vicente, 54 pesetas.
Tramacastiel, 17 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Juan Romero.
P.—7932

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

PUEBLO DE BIAS

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Pascual Esteve Pardiñer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Valís Martí, de domicilio ignorado, por débitos de concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, lo siguiente:

“Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. José Valís Martí sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, des-

pués de transcurridos dos días de la publicación del presente edicto, y horas de las once de la mañana, en el local de esta Agencia en Bias, calle de don Luis Calpena, número 23, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.”

Que los bienes a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una casa de habitación y morada situada en el pueblo de Bias y calle de la Peña, número 3, lindante: por la derecha, entrando, con la del número 5, de la propiedad de D. Cristóbal Richard; izquierda, casa número 1 de la misma calle, propiedad de D. Antonio Espasa, y espalda, la del número 11 de la calle mayor; con la renta líquida de 63,20 pesetas.

También hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Verdú Martínez, vecino de esta villa de Bias, de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. Antonio Verdú Martínez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, después de transcurridos dos días de la publicación del presente edicto, y horas de las once de la mañana, en el local de esta Agencia en Bias, calle de don Luis Calpena, número 23, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.”

Que los bienes trabados, a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la presente relación:

Tres hanegadas y cinco cuartillas, equivalentes a 48 áreas y ocho céntimos, de tierra viña, situada en el término de Bias y partida del Corral de Tadao; lindante: por Norte, con tierras de Julia Candela; Este y Sur, con las de D. Cristóbal Verdú, y Oeste, las de la herencia de D. José Galbis; con la renta líquida de una peseta.

Por lo mismo hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Vicente Pérez Martínez, vecino de Campo Mirra, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. Vicente Pérez Martínez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, des-

pués de transcurridos dos días de la de las once y media de la mañana, en el local de esta Agencia en Bias, calle de D. Luis Calpena, núm. 23, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.”

Que los bienes trabados, a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una hanegada, tres cuartas y tres cuartillas, equivalentes a 16 áreas y ocho céntimos, de tierra huerta, situada en el término de Campo Mirra, y partido de la Balza; lindante: por Levante, con tierras de D. José Casasempere; Poniente, las de José Valdés; Mediodía, las de D. Cristóbal Amorós; y Norte, con Brazal, cuya finca es la formada de los trozos siguientes: tres cuartas y tres cuartillas de tierra, término y partida dichos, lindes: Norte, herederos de Francisco Malvia; Sur, Vicente Román; Este, herederos de Manuel Carratalá, y Oeste, vicario Payá, y de una hanegada de tierra, término y partida pedregales, con las lindes: Sur, D. José Casasempere; Norte, D. José Valdés; Mediodía, Mariana Martínez, y Siente, Vicente Martínez; con la renta líquida de 52,64 céntimos.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que los libros de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el de la adjudicación; y

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Bias, 17 de Septiembre de 1920.—
El Agente, Pascual Esteve.

P.—1890

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOHEDAS

D. Bartolomé Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Mohedas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Cáceres Blanco, hijo de Celadonio y de Mariana, de sesenta y dos años de edad, casado con Trinidad Simón, paradero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en busca de trabajo hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consulado español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Sixto Cáceres Simón.

Mohedas, 1.º de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Bartolomé Hernández.
M—8309

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE CASTILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas en custodia número 769, de tres paquetes sellados y lacrados, expedido por este Banco el 3 de Julio del corriente año, a nombre de D. Fernando Pimentel y Fagoaga, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920. El Secretario general, F. Gascó.
X—2355

RED SANTANDERINA DE TRANVIAS (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a todos los Accionistas de la misma, para que concurren a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid el día 1.º de Diciembre, a las diez de su mañana, en el domicilio del Sr. Presidente, calle de Peligros, número 3, con el fin de cumplir el precepto del número 3.º del artículo 934, del Código Mercantil, y discutir, proponer y aprobar las proposiciones de convenio para con sus acreedores, que han de presentarse ante el Sr. Juez de primera Instancia de Santander, en el procedimiento de suspensión de pagos de esta Sociedad.

Se advierte a los Sres. Accionistas que conforme a los Estatutos de esta Sociedad, deberán depositar sus acciones en el domicilio citado, en un Banco o en las Oficinas de la Sociedad, antes del día 20 de los corrientes, para poder ser admitidos en dicha Junta.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920. El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Sanz Pellico.
X—2358

BANCO CENTRAL

Balanza general al 31 de Octubre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	17.807.248,52
Cartera de efectos..	15.501.666,47
Cartera de títulos...	2.454.383,30
Dólos y Créditos s/ valores.....	26.223.995,51
Cuentas corrientes deudoras	55.620.283,56
Accionistas	160.471.800
Gastos de constitución e instalación.	1.848.116,70
Inmuebles	4.424.769,70
Material y material	356.628,95
Cuentas de orden y diversas	17.009.292,47
	301.718.185,18

Valores nominales.	
Depósitos	470.360.366,47
	772.078.551,65

PASIVO

Capital	200.000.000
Cuentas corrientes e impositones...	78.710.615,93
Efectos a pagar y aceptaciones	701.558,36
Cuentas de orden y diversas	22.306.010,89
	301.718.185,18
Valores nominales.	
Depositantes	470.360.366,47
	772.078.551,65

El Jefe de la Contabilidad, A. Andrés.—V.º B.º: El Director-Gerente, N. Vourouelá.
X—2356

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Junta general ordinaria de señores accionistas.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con el objeto de dar cuenta del 38.º ejercicio social correspondiente al año 1919.

El acto se efectuará el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta se necesita depositar 50 o más acciones en las Cajas de la Sociedad.

Los Accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación encargada de éstas, 50 a lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor Accionista.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire, admitiéndose en Barcelona hasta las cinco de la tarde del día 29, y en Madrid y París, hasta las tres de la tarde de los días 26 y 24, respectivamente.

En los referidos centros se facilitarán ejemplares de poderes y expedirán a los depositantes, los resguardos y papetas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Antonio Fernández de Castro.
X—2354

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciado en la GACETA DE MADRID, fecha 9 de Julio próximo pasado, el extravío de la certificación número 145 del libro B a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Emilia Pellico y Labra, importante 10 hectolitros de agua, equivalentes a $\frac{10}{32}$ de real fon-

tanero, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva, entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920; El Comisario Regio, C. de San Luis.
X—2362